

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 079-2013-OEFA/DS-ELE**

Asunto: Informe de Supervisión Regular a la Central Hidroeléctrica Monobamba I, Monobamba II y la Central Termoeléctrica San Vicente de Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.

1. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión dispuso que se efectúe una Supervisión Regular a la Central Hidroeléctrica Monobamba I, Monobamba II y la Central Termoeléctrica San Vicente, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

2. INFORMACION GENERAL**Datos Generales del Administrado:**

Titular: San Ignacio de Morococha S.A.A.
Instalaciones: Central Hidroeléctrica Monobamba I.
Central Hidroeléctrica Monobamba II.
Central Termoeléctrica San Vicente.

Ubicación de las Instalaciones:

Departamento: Junín.
Provincia: Chanchamayo.
Distrito: Vitoc.

3. Actividades de supervisión**1. Instalaciones supervisadas**

Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones:

- Central Hidroeléctrica Monobamba I.
- Central Hidroeléctrica Monobamba II.
- Central Termoeléctrica San Vicente.

4. Resultados de la supervisión**De las instalaciones supervisadas**

En la supervisión realizada a la Central Hidroeléctrica Monobamba I y II y a la Central Termoeléctrica San Vicente, del 17 al 19 de abril de 2013 se verificó:

- Que dentro de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Monobamba I existe un taller mecánico donde se almacena un cilindro con aceite lubricante usado y otro cilindro con aceite lubricante nuevo. El piso de cemento, alrededor de los mencionados cilindros presenta manchas de aceite





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad"

- Que detrás del depósito General de las Centrales Hidroeléctricas Monobamba I y Monobamba II se encuentran residuos depositados sin segregar y mezclados (cilindros de aceite, latas de pintura, luminarias, químicos, cables, madera, chatarra metálica, aparatos eléctricos, calaminas, llantas, etc).

El presente reporte público del Informe N° 079-2013-OEFA/DS-ELE ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 16 de septiembre de 2013.

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA